



CRITERIOS ESPECÍFICOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA - 2019

Con objeto de establecer las normas de gestión para la solicitud, adjudicación y tramitación de las ayudas presentadas, se dictan los presentes criterios específicos, que actuarán de forma complementaria a lo previsto en las convocatorias anuales que se publiquen en esta materia.

DESCRIPTORES DE LA ACTIVIDAD

A modo orientativo, se señalan los siguientes descriptores generales de públicos, contenidos y formatos de las actividades objeto de esta convocatoria:

- **Público:**
 - ✓ Estudiantes de todas las etapas preuniversitarias: destinadas a despertar la curiosidad científica y el interés por la Ciencia en general y por los estudios de Ciencias en particular, entre los escolares, con atención especial a los cursos de Secundaria y Bachillerato y al fomento de carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) entre las chicas. En la convocatoria 2018 se priorizarán las actividades destinadas a este tipo de público (de acuerdo con la *Línea 1. Vocaciones científicas* de la convocatoria).
 - ✓ Sociedad en general: destinadas a público no especializado, sin conocimientos técnicos sobre la materia ni dedicación profesional a esta (de acuerdo con la *Línea 2. Cultura Científica* y *Línea 3. Difusión de las investigaciones* de la convocatoria).
 - ✓ Colectivos no especializados en Ciencia pero que pueden jugar un papel relevante en su difusión: docentes de niveles preuniversitarios, periodistas y divulgadores, formadores y gestores culturales, entre otros (de acuerdo con la *Línea 2. Cultura Científica* y *Línea 3. Difusión de las investigaciones* de la convocatoria).
- **Contenidos:**
 - ✓ De calidad: que no pierdan el rigor y necesario ajuste a la realidad y permitan una profundización en la materia acorde con el público objetivo y recursos disponibles.
 - ✓ Relevantes: que aborden cuestiones de interés social, de significación científica o técnica o esenciales para comprender el método científico y sus aportes al bienestar social.
 - ✓ Significativos: que logren dejar en los destinatarios un recuerdo lo más perdurable posible, conectado con su vida e intereses, de forma que trasciendan del mero entretenimiento a la concienciación y aporte de criterios.
 - ✓ Con atención especial a aquellos que destaquen el papel de la mujer en la Ciencia y contribuyan a visibilizar el trabajo de nuestras investigadoras.
 - ✓ Con prioridad para aquellos que conecten con los estudios e investigaciones que se desarrollan en la Universidad de La Rioja.
- **Formatos:**
 - ✓ Accesibles a todos los públicos, cercanos y fáciles de encontrar.
 - ✓ Con un lenguaje sencillo, sin tecnicismos, fácilmente comprensible sin necesidad de conocimientos específicos.
 - ✓ Atractivos, que llamen la atención del público y animen a su lectura/visionado/participación/interacción.

- ✓ Participativos, que, en la medida de lo posible, permitan la interacción con el público, impliquen la práctica o reflexión activa y recojan su valoración.
- ✓ Originales: que supongan una novedad o permitan acceder a actividades hasta ahora no desarrolladas en nuestro entorno.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación. La valoración se realizará teniendo en cuenta y sin carácter exhaustivo los siguientes criterios, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos.

1. Criterios sustantivos:
 - a) Calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos, acordes a las bases de la convocatoria; grado de innovación y originalidad; relevancia científico-técnica de la actividad (max. 25 puntos).
 1. Se otorgarán hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo el fomento de la educación y vocaciones científicas de niñas y jóvenes o la visibilización del papel de la mujer en la Ciencia.
 2. Se otorgarán hasta dos puntos a los proyectos que tengan como objetivo la visibilización de los investigadores de la UR y, especialmente, de sus investigadoras.
 - b) Actividad perteneciente a la línea 1. Vocaciones científicas, destinadas a público preuniversitario (max. 10 puntos)
2. Criterios económicos:
 1. Adecuación de los recursos a los objetivos: ajuste entre destinatarios, alcance y presupuesto, costes razonables y justificados, empleo eficiente de recursos propios, viabilidad (max. 15 puntos)
 2. Cofinanciación: aporte de recursos por parte de otras entidades, colaboración entre el sector público y el privado, aportaciones no dinerarias (max. 5 puntos)
3. Criterios operativos:
 1. Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, orden de las acciones, asignación clara de tareas, organigrama, cronograma (max. 10 puntos)
 2. Plan de comunicación: estrategia de difusión, recursos asignados, canales elegidos, adecuación a destinatarios, coordinación con UCC, impacto previsto en medios de comunicación, eficacia y eficiencia (max. 10 puntos)
 3. Equipo: experiencia en actividades de divulgación, diversidad de formación o áreas de conocimiento de procedencia, protagonismo de mujeres, reparto equilibrado de tareas, adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidades del equipo (max. 10 puntos)
 4. Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización: colaboración con otras asociaciones y entidades, sinergias con actores de otros ámbitos distintos al propio, inclusión en eventos de divulgación científica más amplios celebrados a nivel regional, nacional o internacional, colaboraciones internacionales (max. 5 puntos)
4. Criterios de impacto (max. 10 puntos):
 1. Impacto cualitativo y cuantitativo (participantes, repercusión, relevancia social de la propuesta, alcance regional, nacional e internacional, resultados y productos esperados)
 2. Mecanismos para su evaluación (plan de seguimiento: establecimiento de indicadores, sistema de evaluación y mejora; innovación en los mecanismos de evaluación)

DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Anexo I- Solicitud

- Propuesta descriptiva: proyecto detallado de la actividad, que incluye los siguientes apartados:
 - a) Objetivos de la actividad
 - b) Descripción de la actividad. Formatos, grado de innovación y relevancia científico-técnica. Estrategias específicas diseñadas para asegurar su carácter divulgativo
 - c) Público o públicos a los que se dirige y explicación de la adecuación de la actividad a estos
 - d) Planificación: tareas previstas, responsables y fechas, cronograma
 - e) Equipo de trabajo.
 - f) Breve memoria del desarrollo histórico de la actividad, si se han realizado otras ediciones en anteriores cursos académicos.
 - g) Colaboración con otras instituciones u organismos. Interdisciplinariedad e internacionalización.
 - h) Otras fuentes de financiación.
 - i) Impacto cualitativo y cuantitativo
 - j) Mecanismos de evaluación
- CV abreviado del/la solicitante
- Aval de PDI firmado (en su caso).
- Plan de comunicación:
 - a) Texto breve para la promoción de la actividad
 - b) Ficha de difusión:
 1. Planificación
 2. Recursos y herramientas de la UCC+i
 3. Otros recursos, si los hubiera

Anexo II Memoria económica

Deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera.

En cualquier caso, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la convocatoria **no podrá sobrepasar el límite determinado en esta.**

1. *Ingresos.* Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que vaya a generar la actividad. En particular:
 - a) *Inscripciones.* Se deberán reflejar los ingresos previstos por cuotas de inscripción. El número de cuenta de la Universidad de La Rioja para realizar los ingresos, así como la denominación del concepto a indicar en el ingreso le será facilitado al/la coordinador/a.
 - b) *Financiación externa.* Se deberán reflejar los ingresos y aportaciones previstos por parte de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja.
2. *Gastos.* Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos

que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

2.1 *Personal*. A las personas participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

1.	Conferenciante externo/a	248	euros
2.	Conferenciante de la UR.	124	euros
3.	Ponente/mesa redonda externo/a	124	euros
4.	Ponente/mesa redonda de la UR.	62	euros

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

2.2 *Manutención*. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo **25 euros (IVA incluido)** por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.3 *Alojamiento*. Importe máximo de **85 euros (IVA incluido)**, por persona y noche; preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

2.4 *Locomoción*. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

2.5 *Publicidad impresa*. Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales (carteles, folletos, etc.) que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características. Este concepto no incluye la inserción de anuncios en medios de comunicación.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación, será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

2.6 *Otros gastos*. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y su finalidad. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

1.INGRESOS. El/la beneficiario/a de la actividad deberá justificar los ingresos devengados por inscripciones y, en su caso, los procedentes de financiación externa que generen crédito en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para posibilitar el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la ayuda concedida.

1.1 *Inscripciones*. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados en concepto de cuotas de inscripción atendiendo a los siguientes criterios.

- a) Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja.
- b) Al finalizar las inscripciones, el/la beneficiario/a presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios.

- c) El/la beneficiario/a podrá disponer del crédito generado por las inscripciones, exclusivamente, para sufragar los gastos de la actividad que ya estuvieran previstos en la solicitud, respetando los límites y condiciones establecidas. Cualquier otra utilización deberá ser previamente autorizada por el Vicerrector de Estudiantes.

1.2 Financiación externa. No será necesario que se ingresen en la cuenta de la Universidad de La Rioja los ingresos procedentes de financiación externa aportadas por otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja. En este caso el/la beneficiario/a podrá gestionarlos directamente con las entidades o empresas financiadoras de dichos ingresos. No obstante, si el/la beneficiario/a decide imputarlos en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para generar crédito en la actividad, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando se trate de financiación procedente de entidades externas, estas cuantías deberán abonarse en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja. El/la beneficiario/a presentará la relación detallada de dichos ingresos mediante el anexo IV indicando las fechas de cada uno de ellos y, si es posible, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios. Si la financiación recibida estuviese unida a alguna condición por parte de las entidades o empresas financiadoras, se hará constar al entregar el anexo IV.
- b) La financiación proveniente de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja, deberán asignarse a la actividad mediante autorización firmada por el responsable de la partida presupuestaria de procedencia.
- c) El/la beneficiario/a podrá disponer libremente del crédito generado por la financiación externa para sufragar los gastos de la actividad, por cualquier concepto y cuantía, con la única limitación que, en su caso, sea impuesta por las entidades o empresas financiadoras.

2. GASTOS. El pago de los gastos generados a cuenta de la ayuda concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto originales en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación en el plazo que establece la convocatoria.

2.1/ Gratificaciones. (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá acompañar al impreso una fotocopia del D.N.I. e indicar la dirección postal actual, número de teléfono y la ficha de terceros relativa al número de cuenta corriente del/la interesado/a para poder efectuar el ingreso correspondiente.

2.2/ Gastos de locomoción. (Impreso: anexos VI y VII). Además de los documentos indicados para las gratificaciones, se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público. Será obligatoria cualquier condición que, para el pago de gastos de locomoción, se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año de la convocatoria en curso.

2.3/ Gastos de manutención. Sólo se admitirán con la correspondiente factura del restaurante, en donde se indicará el número de comensales. En ningún caso se pagará cantidad alguna en concepto de dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo. Podrá tramitarse la *factura* para su pago directo desde la Universidad de La Rioja o como *pago suplido* si una tercera persona adelanta su pago. En ambos casos se realizará según lo indicado en los puntos 5) y 6) siguientes.

2.4/ Alojamiento. Las facturas de la agencia de viajes con la que la Universidad de La Rioja tenga contrato se tramitarán según las condiciones establecidas en la instrucción interna de Gerencia que regula su gestión (excepto en lo relativo a su envío, que deberá efectuarse a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación).

2.5/ Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el C.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Además, deberá incluir la firma del/la coordinador/a de la actividad con su visto bueno.

2.6/ Pagos suplidos. (Impreso: anexo VIII). Excepcionalmente podrán admitirse justificaciones de gastos satisfechos previamente por un tercero (coordinador/a u otra persona relacionada con la actividad). Dichas justificaciones deberán ser originales y extendidas necesariamente a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo incluir la firma con el visto bueno del/la coordinador/a de la actividad. A esta se adjuntará el impreso de suplido en el que se indicará los datos de la persona a la que se le reintegrará su



importe. Si no es personal de la Universidad de La Rioja, será necesario acompañar los mismos documentos que para las gratificaciones

MEMORIA RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

El/la beneficiario/a de la actividad presentará en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la actividad una memoria resumen con el detalle de su desarrollo, resultados y evaluación. La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación proporcionará el índice de contenidos de la memoria resumen a las personas beneficiarias.

INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS

El Vicerrectorado con competencias en divulgación científica queda habilitado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de estos Criterios específicos.